



ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL PRECIO PÚBLICO POR UTILIZACIÓN DEL AUDITORIO E INSTALACIONES DE LA CASA DE CULTURA “REINA SOFÍA”, Y ALQUILER O USO DEL AULA DE INTERNET, SALA DE USOS MÚLTIPLES E INSTALACIONES DE LA CASA DE LA JUVENTUD DE CALLOSA DE SEGURA

Artículo 1. Concepto.

De conformidad con lo previsto en el artículo 127, en relación con el 41, ambos del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, el Ayuntamiento de Callosa de Segura establece el precio público por utilización del Auditorio de la Casa de Cultura “Reina Sofía”, así como el alquiler o uso del Aula de Internet y Sala de Usos Múltiples de la Casa de la Juventud de Callosa de Segura.

Artículo 2. Obligados al Pago.

Están obligados al pago del precio público regulado en esta Ordenanza quienes se beneficien de los servicios o actividades relacionados en ella.

Artículo 3.- Cuantía.

1) La cuantía del precio público regulado en esta ordenanza será la fijada en la Tarifa contenida en el apartado siguiente para cada uno de los distintos servicios o actividades.

2) El precio público será el siguiente:

2.1) Proyecciones cinematográficas:

- a) Sesiones infantiles y juveniles 2,00 €
- b) Sesiones de adultos- 3,00 €

2.2). Actuaciones teatrales o musicales:

- a) Grupos locales o provinciales 3,00 €
- b) Resto de grupos 6,00 €

c) Grupos locales o provinciales tarifa pensionistas y carnet jove.....2,00 €

d) Resto de grupos tarifa pensionistas y carnet jove.....3,00 €

2.3) Tasa utilización o uso auditorio excepto si hay colaboración del Excmo. Ayuntamiento de Callosa de Segura:

a) Asociaciones y entidades locales sin ánimo de lucro inscritas en el Registro Municipal de Asociaciones y Entidades de interés local del Excmo. Ayuntamiento de Callosa de Segura.....200,00 €

b) Asociaciones y entidades no inscritas en dicho registro..... 350,00 € más fianza de 200,00 €

c) Asociaciones, entidades o personal con ánimo de lucro..... 500,00 € más fianza de 200,00 €



- 2.4) Expedición y renovación del carné de usuario/lector de la Biblioteca Municipal..... 3,00 €
2.5) Utilización Aula de Internet para su alquiler..... 60,00 €
2.6) Expedición carnet para el uso de las instalaciones y servicios que se imparten en la Casa de la Juventud, por un año de duración..... 6,00 €
2.7) Alquiler sala de usos múltiples de la Casa de la Juventud por parte de entidades con ánimo de lucro..... 60,00 €
2.8) Alquiler otras salas de la Casa de la Juventud por parte de entidades con ánimo de lucro..... 60,00 €
2.9) Alquiler sala de usos múltiples de la Casa de la Juventud por parte de entidades sin ánimo de lucro..... 10,00 €
2.10) Alquiler otras salas de la Casa de la Juventud por parte de entidades sin ánimo de lucro..... 10,00 €
- 3) Para actuaciones de grupos teatrales o musicales, que cuenten con una alta relevancia o elevado caché, la tarifa a cobrar por entrada irá en función del coste del grupo, sin superar nunca los ingresos el coste del mismo.

Artículo 4. Obligaciones al Pago

4.1 La obligación del pago del precio regulado en esta ordenanza nace desde que se inicie la prestación del servicio o actividad especificada en los apartados del artículo anterior.

4.2. El pago de dicho precio público, se realiza previo a la utilización del servicio.

4.3. La cuota exigible por la autorización del recinto deberá ingresarse por el solicitante en el momento de la reserva y en su caso con dos días de antelación a la realización de la actividad.

4.4. Se considerará grupo local aquel cuyos componentes sean mayoritariamente (la mitad más uno) residentes de Callosa de Segura y se acreditará presentando el D.N.I de los mismos.

Artículo 5. Normas de Gestión.

- La concesión de autorizaciones para la utilización del recinto estarán supeditadas a las necesidades propias del Ayuntamiento, no habiendo lugar a reclamaciones cuando por alguna circunstancia justificada deba suspenderse o modificarse el horario autorizado.

- En el caso de que el solicitante necesitara más material técnico o personal del que dispone el teatro, estos el solicitante se hará cargo de los gastos de alquiler, transporte, montaje, personal, etc. que su actuación pudiera devenir.



**EXCMO AYUNTAMIENTO
CALLOSA DE SEGURA
(ALICANTE)**

Plaza de España nº 1 Callosa de Segura 03360
Tfno. (96) 531 05 50 Fax nº (96) 531 08 56 C.I.F. P-0304900-D

Disposición Final.

La presente Ordenanza fiscal entrará en vigor una vez se cumpla con los trámites que al efecto determina el artículo 49 de la ley de Bases de Régimen Local para la entrada en vigor de textos reglamentarios.

Callosa de Segura a catorce de diciembre de dos mil once.

EL ALCALDE

Fdo.: Francisco Javier Pérez Trigueros